

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Compañía Española de Seguros» (CESSA), la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, a la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros», con domicilio en Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 15, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, a la Entidad «Hemisferio-L'Abeille, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Hemisferio-L'Abeille, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida Calvo Sotelo, número 8, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Hemisferio-L'Abeille, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, a la Entidad «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 100, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden mi-

nisterial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, a la Entidad «General Europea, S. A.» (GESA).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «General Europea, S. A.» (GESA), con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo, número 405, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «General Europea, S. A.» (GESA), la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de Automóviles, Seguro Obligatorio, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1965 sobre ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros, para operar en el Ramo de Enterramientos, de la Entidad «Decesos La Paz, S. A.».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14078, primera columna, línea 10 del texto de la mencionada Orden, donde dice: «... de su capital, que queda...», debe decir: «... de su capital social, que queda...».

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Agrupación Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera, de Convenio Nacional para la exacción del Canon Papel Prensa durante el ejercicio de 1966.*

Vista la anterior solicitud de Convenio,

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos, de conformidad con la Ley de 11 de junio de 1964 y con la Orden de 28 de julio del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de convenio de los impuestos y con las características que pasan a expresarse, ha formulado la Agrupación que se menciona.

Agrupación Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera. Domicilio: Los Madrazo, número 11, cuarto. Madrid. Actividades: Fabricación de papel, cartón y cartulina. Sector: 3.322. Ambito territorial del convenio: Nacional. Periodo de vigencia: Año 1966. Impuesto a convenir: Canon de papel prensa. Preceptos legales que lo regulan: Artículo 36 de la Ley de 23 de diciembre de 1961.